



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°771 de fecha 16.01.2018

RESOLUCION EXENTA N° 0600

VIÑA DEL MAR, 26 ENE. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y N°16/2017 ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Cabilido en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Resolutividad", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1460/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 27 de diciembre de 2017 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Cabildo.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 27 de diciembre 2017, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director **D. Juan José Mendoza Navarro**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Alberto Aliaga Díaz**, ambos domiciliados en Av. Humeres N°499, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado “**Programa Resolutividad en APS**” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1460 de fecha 04 de marzo del 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Resolutividad en APS**, en la Comuna de Cabildo, por un monto de **\$ 20.367.930** (veinte millones, trescientos sesenta y siete mil, novecientos treinta pesos).

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$20.367.930** (veinte millones, trescientos sesenta y siete mil, novecientos treinta pesos)., correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: El día 15 de diciembre del año 2017 se reciben las rendiciones del Programa correspondientes al año 2016, las cuales corresponden en su totalidad a oftalmología y otorrinolaringología.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
	COMPONENTE 1.1	OFTALMOLOGIA	370	16.758.780
	COMPONENTE 1.2	OTORRINOLARINGOLOGÍA	30	3.609.150
TOTAL PROGRAMA (\$)				20.367.930

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de

5.421.717.- (cinco millones, cuatrocientos veintiumil setecientos diecisiete pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración del Enf. Enzo Sepúlveda, referente del Programa de Resolutividad en APS, según los componentes recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que

emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **D. Juan José Mendoza Navarro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde D. Alberto Aliaga Díaz, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de **5.421.717.-** (cinco millones, cuatrocientos veintinueve mil setecientos diecisiete pesos), de lo trasferido para la ejecución del convenio.

4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



D. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

D.JJMN / EU.FOJ / CA.GE / esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

2
8/1/2018



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO

(Programa Resolutividad en APS)

En la ciudad de Viña del Mar, a 27 de diciembre 2017, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director **D. Juan José Mendoza Navarro**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Alberto Patricio Aliaga Díaz**, ambos domiciliados en Av. Humeres N°499, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado “**Programa Resolutividad en APS**” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1460 de fecha 04 de marzo del 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Resolutividad en APS**, en la Comuna de Cabildo, por un monto de \$ **20.367.930** (veinte millones, trescientos sesenta y siete mil, novecientos treinta pesos).

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$**20.367.930** (veinte millones, trescientos sesenta y siete mil, novecientos treinta pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: El día 15 de diciembre del año 2017 se reciben las rendiciones del Programa correspondientes al año 2016, las cuales corresponden en su totalidad a oftalmología y otorrinolaringología. En las cuales se informa un saldo de \$ 5.421.717 pesos.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$) TRASPASADO
	COMPONENTE 1.1	OFTALMOLOGIA	370	16.758.780
	COMPONENTE 1.2	OTORRINOLARINGOLOGÍA	30	3.609.150
TOTAL PROGRAMA (\$)				20.367.930

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de **5.421.717.-** (cinco millones, cuatrocientos veintinueve mil setecientos diecisiete pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración del Enf. Enzo Sepúlveda, referente del Programa de Resolutividad en APS, según los componentes recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **D. Juan José Mendoza Navarro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde D. Alberto Aliaga Díaz, consta en el Rol N° 2467/2016 de fecha 01/12/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO



DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

JJMN/EU,FOJ/CA:GFT/esm



